



TRASLADO DE SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR
Artículo 233 Ley 1437 de 2011, Artículo 110 C.G.P.

Medio de control	Acción Popular
Radicado	13-001-33-33-010-2017-00094-00
Accionante	Ricardo Tapia Morales y Otros
Accionandos	Distrito de Cartagena de Indias, Alcaldía Local No. 03, Policía Nacional, E.P.A. y señor OMAR ALBEIRO MORALES LÓPEZ

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 233 de la Ley 1437 de 2011 y Artículo 110 del Código General de l Proceso, se corre traslado a la parte contraria de la solicitud de medida cautelar presentada por la parte accionante, por el término de tres (3) días, en un lugar visible de la secretaría del Juzgado, y en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-administrativo-de-cartagena/87>) hoy 25 de octubre de dos mil diecisiete (2017), siendo las 8:00 de la mañana

EMPIEZA EL TRASLADO: veintiséis (26) de octubre de dos mil diecisiete (2017), a las 8:00 a.m.

MARIA DEL PILAR ESCAÑO VIDES
SECRETARIA

VENCE TRASLADO: treinta (30) de octubre de dos mil diecisiete (2017), a las 5:00 p.m.

MARIA DEL PILAR ESCAÑO VIDES
SECRETARIA

Centro, Avenida Daniel Lemaitre Calle 32 # 10-129, 4º piso Edificio Antiguo Telecartagena
E-mail: admin10cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 6648519 – fax 6647275
Cartagena de Indias D.T.C.- Bolívar

Señora Juez

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
Ciudad

REFERENCIA: SOLICITUD DE DECRETO Y PRÁCTICA DE MEDIDA
CAUTELAR PREVIA.

25 AGO. 2017

Demandantes: RICARDO TAPIAS MORALES, JOSEFINA GUTIERREZ
SANCHEZ Y OTROS

Demandados: ALCALDE LOCALIDAD 3 INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA -
ALCALDIA DE CARTAGENA Y OTROS

RADICADO: 13-001-33-33-010-2017-00094-00

JOSEFINA GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, mujer mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Cartagena, e identificada con la cédula de ciudadanía N° 30.771.645, obrando como Demandante dentro del Proceso de la Acción Popular en referencia y en aras de la protección de mi señor padre LUIS FELIPE GUTIERREZ BELEÑO e identificado con la cédula de ciudadanía No.6.579.221 expedida en Cereté Córdoba, de 85 años de edad, "Persona en Situación de Discapacidad" y altamente perjudicada por el negocio demandado "Billares el Nuevo Rey" (por los escándalos, gritos, pleitos, música, humo constante de cigarrillo y marihuana). Ya que mi vivienda está ubicada al lado del negocio Billares el Nuevo Rey.

Mi señor padre desde hace tres (3) años convive conmigo en la vivienda ubicada al lado del mencionado billar presenta encamamiento total por secuelas de ACV isquémico lado derecho, pérdida del habla, alimentación dieta blanda, amputación pierna izquierda por arterioesclerosis con Hospitalización en Casa por EPS COOSALUD CON SERVICIO HOME CARE por parte de IPS MEDIASISTIR.

Por ser una persona en tal condición y en aras de velar como la persona adulto mayor que es; y por presentar muy malas condiciones de salud, por su estado de vulnerabilidad y debilidad manifiesta, y atendiendo lo emanado invoco lo establecido en Sentencia T-160/14 y de conformidad con el artículo 10° del Decreto 2591 de 1991, "*se pueden agenciar derechos ajenos cuando el titular de los mismos no esté en condiciones de promover su propia defensa*" "*La Corte ha definido el principio de solidaridad como un deber, impuesto a toda persona por el solo hecho de su pertenencia al conglomerado social, consistente en la vinculación del propio esfuerzo y actividad en beneficio o apoyo de otros asociados o en interés colectivo*". La dimensión de la solidaridad como deber, impone a los miembros de la sociedad la obligación de coadyuvar con sus congéneres para hacer efectivos los derechos de éstos, máxime cuando se trata de personas en situación de debilidad manifiesta, en razón a su condición física o mental".

Mediante el presente escrito comedida y respetuosamente, acudo a su despacho para solicitarle, que de conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la ley 472 de 1998 se decreten las siguientes medidas cautelares:

MEDIDA CAUTELAR.

Primero: Se sirva ordenar que de manera inmediata termine toda acción que ha generado y continúa generando daño, toda vez que ante la nube de testigos y a la vista de todos los vecinos y de la policía es un hecho latente.

A

Segundo: Se sirva ordenar se realicen las actividades necesarias para el cierre de manera previa y urgente en razón a la conducta latentemente dañina, es causa de actos omisivos por parte de las partes demandadas.

Atentamente,



JOSEFINA GUTIÉRREZ SÁNCHEZ
C. C. Nro. 30.771.645 de Turbaco Bol.
PARTE PROCESAL

Anexo: Copias de Cédula de Ciudadanía, historia clínicas, certificaciones y otros en 9.
folios útiles escritos

134

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 6.579.221
 GUTIERREZ BELENO

APELLIDOS
 LUIS FELIPE

SEÑALES



[Signature]



FECHA DE NACIMIENTO: 09 JUN 1932

EL GUAMO
 (BOLIVAR)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA O+ G.S. RH M SEXO

15-SEP-1958 GERETE
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

[Signature]
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES



A-0500100-00147884-M-0008579221-20090123 0002842002A 2 8030013727

3

135

MEDI ASISTIR  Nit. 900896433-5	NOTA DE EVOLUCION DIARIA	Pag: 1 de: 2
		Código: MA-NED-01-1 Fecha de Edición: 16-03-16
FECHA DE VERSIÓN: 16-03-16		

NOMBRE DEL PACIENTE: Luis Felipe Gutierrez Beleño
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 6579221 **EDAD:** 85 años **SEXO:** F M
DIRECCIÓN: San Jose de los Campanos, Cra 100 # 39-33
EMPRESA RESPONSABLE: Coosalud **TELÉFONO:** 3114111204
DIAGNÓSTICO: 1)Secuelas de ECV, 2)HTA, 3)Epilepsia sintomatica, 4) Enfermedad arterial carotidea
MOTIVO DE LA ATENCIÓN: "Control mensual"

Especialidad:

FECHA	HORA	NOTAS DE EVOLUCION
Julio 4/17	11:40am	Paciente masculino de 85 años con diagnosticos anotados, que se acude a domicilio para control mensual.
		Cuidadora refiere que desde hace 1 semana presenta zona de presion en gluteo derecho en manejo con cremas topicas con mejoria clinica, tiene pendiente realizacion de paraclínicos de ingreso, con servicio de enfermeria 12 horas por orden de tutela, niega otra sintomatología reciente o complicaciones de sus patologias de base.
		Al examen físico: Paciente en cama, despierto, afasico, hidratado, afebril, con SV: TA: 130/80, FC 76x', FR 18x', SaO2 98%, Normocefalo, pupilas isocóricas, mucosas humedas, cuello movil, no adenopatias, torax simetrico, RsCsRs no soplos, pulmones con buena entrada de aire bilateral, no sobreagregados, abdomen blando, depresible, no doloroso, no masas, ni megalias, no signos de irritacion peritoneal, peristalsis positiva, GU normoconfigurados masculinos, Extremidades asimetricas, con amputacion supracondilea de miembro inferior izquierdo, con discapacidad para deambular, pulsos distales presentes, Piel con zona de presion en gluteo derecho no ulcerada, SNC con deficit cognitivo y motor moderado a severo.
		A) Paciente hemodinamicamente estable, tolerando via oral, en manejo con terapias de fonoaudiologia para mejorar deglucion, con servicio de enfermeria 12 horas por orden de tutela, pendiente realizacion de paraclínicos de ingreso, con zona de

4



MEDIASISTIR
ASISTENCIA DOMICILIARIA INTEGRAL EN SALUD
NIT. 900896433-5

Cod. Hab. 130010283801

**ASISTENCIA DOMICILIARIA
INTEGRAL EN SALUD**

Nombre: Fuè Felipe Gutierrez Beleso
Fecha: Julio 4/17
Identificación: 6579221

- R/ 9) Enoxaparina amp 40mg # 30
Aplicar 1 amp se diaei.
- 10) loratadina tab 10mg # 30
tom 1 tab diaei ni oral
- 11) fido frobico tab 50mg # 30
tom 1 tab diaei ni oral

[Signature]
Dr. Felipe Arista Arista
Médico General
R.M. 11751-07
Universidad Libre



MEDIASISTIR
ASISTENCIA DOMICILIARIA INTEGRAL EN SALUD
NIT. 900896433-5

Cod. Hab. 130010283801

**ASISTENCIA DOMICILIARIA
INTEGRAL EN SALUD**

Nombre: Fuè Felipe Gutierrez Beleso
Fecha: Julio 4/17
Identificación: 6579221

- R/ 1) Carbamazepina tab 200mg # 60
tomar 1 tab el 12 horas
- 2) losartan tab 50mg # 30
tomar 1 tab diaei ni oral
- 3) Amelodipino tab 5mg # 60
tomar 1 tab el 12 horas ni oral
- 4) Atorvastatina tab 40mg # 30
tomar 1 tab diaei por la noche ni oral
- 5) Bromuro de Spatropirio inhalable 20mg # 2
Hacer 2 puff el 12 horas
- 6) Hidroxido de flumetilo suspension 40mg # 02
tomar 1 chds antes de el comida
- 7) Ranitidina tab 150mg # 30
tom 1 tab diaei ni oral
- 8) Acetaminofen tab 500mg # 60
tom 1 tab el 5h PRN.

[Signature]
Dr. Felipe Arista Arista
Médico General
R.M. 11751-07
Universidad Libre



MEDIASISTIR
 ASISTENCIA DOMICILIARIA INTEGRAL EN SALUD
 NIT. 900896433-5

**ASISTENCIA DOMICILIARIA
 INTEGRAL EN SALUD**

Cod. Hab. 130010283801

2/3

INGRESA 17 a 905to
~~Dejar 3 fotos~~ ¹³⁷

Nombre: Luis Felipe Gutierrez Beleno Fecha: Junio 1/17
 Identificación: 6579221

~~1~~

R/.

4) Nistatina + Oxido de zinc 100.000UI-200mg
 crema 30gr # 24 **88**

Uso: Aplicar con cada cambio de pañal
 en zonas del pañal (8 por mes)

Formula por 3 meses.

Arteta
 Dra. Angie Arteta Arteta
 Médico General
 R.M. 11751-07
 Universidad Libre

7